

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL ENCARGO DE AESA A SENASA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL EN SEGURIDAD EN VUELO (OPERADORES DE HELICÓPTERO).

| | |
|------------------------------------------------------------------------------|-------|
| PROPONENTE: Gerente de Navegación Aérea. | DSA04 |
| UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección de Seguridad Aeronáutica | DSA01 |
| RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN: Responsable Contratación DSA | DSA07 |
| RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP): Gerente de Navegación Aérea. | DSA04 |

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. OBJETO (art. 17 y 99 LCSP): El objeto del presente expediente es la contratación de un servicio de asistencia técnica en el marco del Encargo de gestión de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a SENASA, para realización de actividades de apoyo en el control y vigilancia de la seguridad operacional en seguridad en vuelo (operadores de helicóptero), dentro del encargo firmado con AESA “para la realización de actividades de apoyo en el Control y Vigilancia de la Seguridad Operacional en Seguridad en vuelo (Avión +Helicóptero)”.

1.2. DIVISIÓN EN LOTES:

Ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Encargo de AESA a SENASA, como medio propio

instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público, para cuya ejecución no se dispone de medios propios.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (EN CASO DE SERVICIOS): La naturaleza y alcance de los trabajos no puede ser asumida por los recursos existentes en la plantilla de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, por no contar con personal con la cualificación requerida para su desarrollo.

3. PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP):

Base imponible: 52.800,00 €

Importe del I.V.A. (21 %): 11.088,00 €

Importe total: 63.888,00 €

3.2. FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 y 309 LCSP): Precio unitario por meses de servicios profesionales (12 meses).

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 103 LCSP): 65.000,00 €, que corresponden al presupuesto base de licitación (52.800,00 €), más un importe máximo de 12.200,00 € de gastos a justificar en concepto de gastos de transporte, billetes, alojamiento, manutención y otros gastos

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde la firma del contrato

5. DESTINO DEL GASTO

SOVT/%/AES/ISA/20/01/001 Coordinación de Operaciones aéreas.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1. TIPO DE PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado art. 159.1 LCSP

6.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Conforme a lo establecido en el artículo 131 LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente

utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al tratarse de una prestación de carácter intelectual, se valorará la calidad técnica de la oferta técnica, junto con el precio.

La puntuación de los criterios de valoración se redondeará al segundo decimal.

Varios criterios: se valorará la calidad técnica de la oferta, junto con el precio.

- Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 20 puntos:
Propuesta de servicios y Metodología de trabajo (20 puntos)
- Criterios objetivos evaluables de forma automática: 80 puntos.
Precio: 80 puntos

7. SOLVENCIA

Los criterios de solvencia serán los adecuados a la naturaleza del contrato, entre los recogidos en los arts. 86 a 92 LCSP.

La prestación de estos servicios no justifica la exigencia de una mayor solvencia a la mínima legal establecida en dichos artículos.

7.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP): Se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (97.500,00 €).
- b) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 65.000,00 €.

Se acreditará mediante la declaración responsable. Esta declaración podrá sustituirse por el **Formulario Normalizado Del Documento Europeo Único De Contratación (DEUC)**. Únicamente la empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar la documentación acreditativa de su cumplimiento.

7.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 90 LCSP):

Se acreditará por los siguientes medios los requisitos en cuanto a solvencia técnica o profesional:

- i. Tener licencia ATPL(H)/ CPL(H) en vigor

- ii. Más de 5.000 horas de vuelos totales, demostrables en más de un tipo de helicóptero.
- iii. Más de 3.000 horas de vuelo como piloto al mando en helicóptero
- iv. Tener o haber tenido habilitaciones multipiloto/multimotor/ir/instructor o examinador.
- v. Haber ocupado puestos de responsabilidad en las áreas de Operaciones y/o Seguridad Operacional en operador de helicópteros.
- vi. Idioma inglés e informática a nivel usuario (Microsoft office).
- vii. Experiencia operacional en, al menos, dos de los siguientes ámbitos:
 - Sanitario (HEMS)
 - Off Shore (HOFO)
 - Grúa (HHO)
 - Visión nocturna (NVIS)

Se acreditará mediante la declaración responsable. Esta declaración podrá sustituirse por el **Formulario Normalizado Del Documento Europeo Único De Contratación (DEUC)**. Únicamente la empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar la documentación acreditativa de su cumplimiento.

7.3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (art. 76.2 LCSP): El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes y los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación.

MEDIOS MATERIALES:

| DESCRIPCION DE LOS MEDIOS | NUMERO DE UNIDADES | CARACTERISTICAS | MEDIO DE ACREDITACION |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Medios informáticos necesarios para la ejecución de la prestación , teléfono móvil, etc. | En función de las necesidades del contrato | En función de las necesidades del contrato | Declaración responsable |
| Equipos de protección individual, conforme a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales | En función de las necesidades del contrato | Conforme a normativa en materia de prevención de riesgos laborales | Declaración responsable |

MEDIOS PERSONALES:

| PERFIL PROFESIONAL | NUMERO DE TECNICOS | EXPERIENCIA MINIMA (Horas Vuelo) | MEDIO DE ACREDITACION |
|---------------------------------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------|
| Piloto de Helicóptero (Ser o haber sido) | Mínimo 1 | 5.000 hs | Registro de Horas |
| Examinador/Instructor de vuelo | | | Licencia |

Este compromiso tendrá carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Este aspecto se acreditará mediante declaración responsable, esta declaración podrá sustituirse por el **Formulario Normalizado Del Documento Europeo Único De Contratación (DEUC)**. Únicamente la empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar la documentación acreditativa de su cumplimiento.

7.4. **EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN:** NO.

7.5. **HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65.2 LCSP):** NO se requiere.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN (art. 192, 202 y 211 LCSP)

8.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- El puntual pago de los salarios y la aplicación de las condiciones salariales derivadas de los convenios colectivos.
- Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales
- El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de 5 años.

8.2. CONDICIONES ESENCIALES (art. 76, 202.3 y 211 LCSP):

- La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato.
- Vigencia durante la ejecución del contrato los seguros legalmente obligatorios en materia de Responsabilidad Civil y de accidentes de trabajo.

En Madrid, a 26 de Mayo de 2020.

PROPONENTE: